

CARTHAGINENSIA

Revista de Estudios e Investigación
Instituto Teológico de Murcia O.F.M.
ISSN: 0213-4381 e-ISSN: 2605-3012

Volumen XXXVII
Julio-Diciembre 2021
Número 72

SUMARIO

El futuro de la Teología Feminista: Mirando atrás para ir más lejos	
Presentación del monográfico	
<i>Antonina María Wozna (Coord.)</i>	
ARTÍCULOS	
Mary E. Hunt	
<i>Feminist Theologies: Looking Back to Look Ahead</i>	323-338
Lisa Iserwood	
<i>Pandora's Jar is Open: Feminist Theologies and Many Futures</i>	339-364
Cristina Simonelli	
<i>Teologia femminista alla prova della storia</i>	365-390
Gertraud Ladner	
<i>Zu Beziehungen, Gender, Sexualität und Familien heute</i>	391-410
Mary Judith Rees	
<i>Un ovillo de lana en múltiples colores. La cuarta fase de la Teología Feminista Latinoamericana (2000-2010)</i>	411-432
Antonina M^a Wozna	
<i>Ecofeminismo, justicia y espiritualidad</i>	433-452
Silvia Martínez Cano	
<i>La Querrela de las mujeres en el siglo XXI. Teología Feminista y patriarcalización en ambientes católicos</i>	453-485
Montserrat Escribano-Cárcel	
<i>El límite es el cielo. Mujeres y cambio eclesial: un éxodo necesario</i>	487-508
Mireia Vidal i Quintero	
<i>Cuando las diferencias son pocas, pero no marginales: género, identidad y diferencia en la teología feminista española</i>	509-540
Marijo Volarević - Ivan Macut	
<i>Gender-Feminismus oder Neuer Feminismus? Frauenkampf um die Gleichstellung der Geschlechter</i>	541-566
M^a Nely Vásquez Pérez - Miguel Ramón Viguri Axpe - F. Javier Martínez Baigorri	
<i>Género y diálogo Fe-Ciencia</i>	567-595
NOTAS Y COMENTARIOS	
Sonia Herrera Sánchez	
<i>Acuerpamiento y solidaridades transnacionales frente a la fronterización de la vida</i> .	597-614
Francisco Molina Artaloytia	
<i>¿Asechanzas transgenéricas? Reflexiones sobre género y sexualidades</i>	615-628
DOCUMENTA	
Francisco Henares Díaz	
<i>Bibliografía de mujeres sobre las mujeres en el cristianismo: las diaconisas</i>	629-644
BIBLIOGRAFÍA	645-681
LIBROS RECIBIDOS	683-684
ÍNDICE DEL VOLUMEN XXXVII	685-688

Viana A., *«Officium» según el derecho canónico*. Ed. EUNSA, Pamplona 2020, 357 pp., 24x17 cm.

Presentamos una obra en la cual se nos invita a observar el «oficio» no sólo en su regulación actual del c. 145 de Código de Derecho Canónico o el c. 936 del Código de las Iglesias Orientales católicas, sino que nos presenta su historia desde el Derecho romano y su necesidad de conocerlo para considerarlo un elemento básico de las instituciones eclesiales de la Iglesia católica.

Para comprender el «oficio», comienza el autor marcando el significado del término en la historia, partiendo de la definición que dice lo que debe hacer un juez y también su personal auxiliar. Lo primero que nos encontramos es su función en el ámbito procesal y ya en el Decreto de Graciano aplicado de un modo especial al clero alto. A continuación, nos muestra la evolución del término a lo largo de los siglos resaltando su papel en el ejercicio de la potestad eclesiástica de orden y jurisdicción. Llegando a la figura de Wernz en la escuela canonística centroeuropea del XIX.

Pasa al c. 145 del actual Código de Derecho Canónico y lo precede con la regulación que del «oficio» hace el Código de 1917 y el Decreto *Presbyterorum Ordinis*. Con estos preámbulos llega al concepto legal que se tiene tanto en los trabajos preparatorios del Código como en las conclusiones del mismo.

Importantes las dos perspectivas. La primera indica la misma Iglesia considerándola como institución. La segunda afirma que la titularidad de las funciones públicas recae en la persona física. Esta situación nos llevará a tratar de comprender los conceptos de institución, constitución y supresión de un oficio en la organización eclesiástica.

Dentro de la estructura del «oficio» nos encontramos el «elemento personal» con los cánones 149 §1, donde se nos indica la idoneidad y selección de los candidatos; y el c. 171 §1,4, acerca de la provisión del «oficio». Y después nos encontramos con el «elemento funcional» donde la terminología «officium», «munus» y «ministerium» muestra la interrelación de los tres conceptos que sin ser lo mismo giran en torno a una misma definición.

En toda esta presentación el autor nos habla de las clases de oficios y los principios de organización, y su relación entre ellos. Es importante este capítulo y es necesaria su comprensión en el desarrollo del resto del libro. Lo primero de todo los oficios instituidos por el derecho divino y los que lo son por el derecho eclesiástico. Tras ello nos habla de los oficios capitales y auxiliares. Importante para saber concretar los oficios del Obispo titular o de los párrocos.

Tras ello, nos habla de los oficios unipersonales y colegiados, estos segundos tan importantes en la Vida Consagrada, donde nos mostrará los diversos principios que conforman, resaltando el principio de subsidiariedad y sinodalidad.

Pasamos al estudio del oficio, y su implicación en la comunidad y la potestad que tan compleja y poco clara queda en el tema de la Vida Consagrada, sobre todo en aras a evitar el excesivo espiritualismo. En este capítulo se resalta la misión canónica y la explicación acertada de la potestad de régimen ordinaria a partir del c. 131. El autor intenta dar respuesta a situaciones y terminologías que pueden llevar a confusión, como es el caso de los oficios delegados que no se debería confundir con la potestad ordinaria.

Aclarados estos conceptos, el autor pasa a hablarnos del «oficio» en la estructura eclesiástica de gobierno. Algo de lo que se habla tanto en nuestros días. El autor lo aclara todo perfectamente.

El siguiente capítulo lo dedicará a aclarar, entre las nociones de oficio, órgano y personalidad jurídica. Es interesante que hable del derecho público y, sin llegar al derecho comparado, pero que veamos cómo las sociedades funcionan con estas terminologías, y sobre todo recuperar la doctrina *iuspublicista* del siglo XIX en Alemania.

Como bien señala el autor en la Iglesia nos encontramos no sólo un problema jurídico sino sobre todo teológico, puesto que la ordenación de la autoridad en la Iglesia no depende de la voluntad de los fieles ni de órganos expresivos de la voluntad popular, sino del hecho revelado. Es necesario recuperar la reflexión, una teología del derecho desde su misma esencia.

A partir del capítulo VII, el autor se centrará en el «oficio» dentro de la administración eclesial. Para ello parte de la responsabilidad entendida como la que expresa la obligación que alguien tiene de satisfacer a una o varias personas por las lesiones que ha producido injustamente mediante sus acciones u omisiones. Por ello, también hace referencia a la tradición canónica de la culpa presente en el c. 128.

Desde esta responsabilidad que se debe tener al asumir el oficio pasamos a la idoneidad del sujeto. Ahora bien, una pregunta que surge es si la Iglesia tiene un sistema adecuado de selección de sus cuadros de oficios. Por ello el autor nos señala los requisitos de idoneidad necesarios para el orden sagrado y de los fieles laicos para el desempeño de determinados oficios.

Una vez aclarada la idoneidad debemos tener en cuenta la provisión del oficio, que es el considerar desde la libertad que tiene la Iglesia, el incorporar a alguien a un oficio determinado. Señala el autor las condiciones necesarias y los efectos que dicha provisión producen; para pasar a explicar lo que supone la libre colación como acto administrativo de la autoridad; el nombramiento previa presentación del candidato conforme a los cc. 158-163. A continuación, dedica un espacio al sistema de elección y la postulación como una variante de la elección.

Concluye con la cesación del oficio en todas sus variantes, bien por el transcurso del tiempo y el cumplimiento de la edad prevista por el derecho; la renuncia tanto la considerada por la persona misma como aquella a la que se le invita a renunciar; el traslado, la remoción y la pérdida del oficio como consecuencia de una pena impuesta por la comisión de un delito.

Termina el libro con un buen índice de fuentes y una completa bibliografía que se ha utilizado a lo largo de la obra.

Nos encontramos con un libro que viene a completar y explicar el término «officium» en el derecho canónico de un modo completo. No es un manual, pero sí ayuda a la comprensión del mismo y su uso en la docencia. De esa forma no se limita a hacer un análisis histórico ni un trabajo de derecho comparado, pero se sirve de uno y del otro para hacer una presentación en el derecho canónico actual del término y presentarlo en todas las circunstancias en las que se puede observar su presencia.

También conviene resaltar que la obra no se limita al término sino que nos acerca a los instrumentos y cuestiones para su comprensión en la estructura pastoral y de gobierno, lo cual ayuda no solo a la docencia sino al modo de aplicarlo de un modo práctico en aquellas instituciones eclesiales locales donde se deban proveer o remover oficios. En definitiva, una obra muy recomendable y una felicitación a EUNSA, como al autor por el trabajo realizado.

Miguel Ángel Escribano Arráez